DIPUTADOS
ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe acerca de las cuestiones vinculadas con las funciones del Servicio Penitenciario Federal que se describen a continuación.

1- Indicar la cantidad de personas que se encuentran alojadas en las prisiones federales de todo el país, detallando las cifras correspondientes a los tres últimos años.

2- Especificar la información solicitada en el Punto 1 según el género.

3- Precisar la cantidad de personas que se encuentran cumpliendo condenas y la cantidad de personas que se encuentran procesadas.

4- Especificar la información solicitada en el Punto 3 según el género.

5- Señalar, de conformidad con los estándares de las Convenciones de Derechos Humanos que rigen la materia, si existe sobrepoblación carcelaria.

6- Explicitar, en caso de resultar afirmativa la respuesta del Punto 5, el grado de la sobrepoblación carcelaria existente.

A tal fin indicar la capacidad de alojamiento de cada unidad penitenciaria y la cantidad de ocupantes con los que cuenta.

7- Manifestar si se está cumpliendo con lo establecido por el artículo 18 de la Constitución Nacional respecto a las condiciones de las cárceles en el ámbito federal.

8- Detallar las condiciones generales de detención en los establecimientos federales. Con relación a ello, describir el estado edilicio general de los establecimientos; si existen goteras o zonas con filtraciones de humedad; el funcionamiento de los sanitarios; el funcionamiento de los servicios de agua caliente; si se cuenta con la cantidad suficiente de frazadas y si el acceso a los servicios médicos funciona de manera eficaz.

9- Informar si se han detectado casos de personas alojadas en establecimientos de detención federales infectadas con tuberculosis.

10- Precisar, en caso de ser afirmativa la respuesta del Punto 9, la cantidad de personas a las que se les ha detectado tuberculosis, detallando las cifras según cada establecimiento.

11- Describir, en caso de ser afirmativa la respuesta del Punto 9, las medidas sanitarias de prevención que ha adoptado el Servicio Penitenciario para evitar la propagación de la tuberculosis en las cárceles federales.

12- Describir, en caso de ser afirmativa la respuesta del Punto 9, el tratamiento médico y las medidas precautorias que se implementan hacia las personas infectadas de tuberculosis, tendientes a morigerar su gravedad, reestablecer su buen estado de salud y evitar contagios.

13- Indicar si se ha tomado conocimiento de algún fallecimiento por motivo de tuberculosis en las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Dip. Nac. Mónica Macha

DIPUTADOS
ARGENTINA

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que esta honorable Cámara se involucre e interiorice ante la eventual gravedad de muchas situaciones por las que atraviesa el Servicio Penitenciario Federal, puntualmente acerca de las condiciones de detención de personas, que estarían distando muchísimo de lo previsto, tanto por el artículo 18 de la Carta Magna Nacional como por las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, con jerarquía constitucional, que rigen la materia.

En tal sentido, consideramos necesario que el Poder Ejecutivo brinde las explicaciones correspondientes respecto a situaciones que, de resultar ciertas, resultan inadmisibles bajo el rigor del Estado de Derecho.

En efecto, ha llegado a nuestro conocimiento que la situación de la población carcelaria federal se ha agravado ostensiblemente el los últimos años. A las denuncias históricas de sobrepoblación, que genera situaciones de vulneración de derechos graves, se ha sumado la denuncia de que existen personas detenidas en establecimientos carcelarios federales infectadas con tuberculosis.

Si bien se trata de una enfermedad que parecía totalmente erradicada, algunos datos estadísticos al respecto están advirtiendo sobre un rebrote. Tal situación, que resulta inadmisible en pleno siglo XXI en un país con un esquema de vacunación amplio y obligatorio, es realmente preocupante y debe ponernos en alerta.

El hecho de que personas detenidas en establecimientos federales puedan haber contraído tuberculosis requiere que las autoridades tomen de manera urgente medidas preventivas para evitar su propagación. Además, es necesario que se adopten medidas de cuidado correspondientes hacia las personas infectadas a fin de que se restablezca su estado de salud.

Ante la posible extrema gravedad de la situación que venimos describiendo, resulta necesario que el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de cuenta con precisión de los requerimientos efectuados por medio del presente Proyecto de Resolución.

Asegurar la vigencia de las garantías consagradas en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales signados por nuestro país es un imperativo para quienes consideramos que sin derechos no hay posibilidades de desarrollo social.

Tomar las medidas para evitar que una crisis sanitara se despliegue en los establecimientos carcelarios federales, en caso de que la información que ha llegado a nuestro conocimiento sea confirmada, resulta absolutamente pertinente.

Por los argumentos expuestos, solicitamos a las Diputadas y a los Diputados que integran esta honorable Cámara acompañen con su voto el Proyecto de Resolución puesto a vuestra consideración.

Dip. Nac. Mónica Macha